

Buenos Aires, 13 de junio de 2017.-

VISTO:

La convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional y por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el domingo 22 de octubre del corriente año, a efectos de la celebración de elecciones de Diputados/as Nacionales y Legisladores de la Ciudad, y la consecuente realización de las primarias abiertas simultaneas y obligatorias (PASO), con fecha 13 de agosto del corriente año;

La necesidad de resolver los términos en que el Partido Socialista de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concurrirá a las mencionadas elecciones, determinada por la premura del cronograma electoral dispuesto;

La resolución adoptada por el Congreso Extraordinario del Partido Socialista de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 3 de marzo 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el año 2015 avanzamos en un proceso de diálogo y acuerdo electoral con partidos políticos afines del distrito, con el objetivo de construir una alternativa política destinada a romper con la hegemonía macrista y kirchnerista que hasta ese momento había dominado el escenario político local.

Que en esa oportunidad logramos, junto a la Coalición Cívica-ARI, la Unión Cívica Radical, el Partido Socialista Auténtico, Confianza Pública y otras fuerzas progresistas, la consagración de ECO como segunda fuerza electoral y su configuración como una opción capaz de alcanzar el gobierno de la Ciudad.

Que desde entonces se ha fortalecido el trabajo conjunto con la UCR y otros sectores programáticamente afines, tal como lo expresa la conformación de un interbloque en la Legislatura porteña, la organización de distintas actividades políticas, la profundización de la labor coordinada de los equipos técnicos y la elaboración de un plan de gobierno compartido.

Que en ese contexto y teniendo en cuenta que las próximas son elecciones distritales en las que se renueva los representantes de los Diputados/as Nacionales de la Ciudad y la renovación parcial de la Legislatura, debemos dirigir nuestros mayores y mejores esfuerzos, en continuar ampliando el crecimiento y desarrollo del Partido Socialista en la Ciudad, y consolidar y ampliar ese espacio plural, con el objetivo de abordar desde el gobierno la agenda pendiente antes señalada.

Que de acuerdo al cronograma electoral dispuesto, el próximo miércoles 14 de junio vence el plazo para la presentación de alianzas electorales, resulta

prácticamente imposible la realización de un congreso extraordinario antes de esa fecha.

Que, por tal motivo, resulta necesario que para cumplir con los plazos legales, la Junta Directiva partidaria resuelva la continuidad de la política de alianzas antes descripta y la plataforma electoral del Partido Socialista, convocando a un congreso extraordinario a celebrarse a la mayor brevedad posible a los efectos de su ratificación.

Por todo lo expuesto,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL PARTIDO SOCIALISTA  
RESUELVE

Artículo 1º.- Concurrir a los comicios de Diputados/as Nacionales y Legisladores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para el próximo domingo 22 de octubre, y a la consecuente realización de las primarias abiertas simultaneas y obligatorias (PASO) a realizarse el 13 de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- Sostener la política de alianzas resuelta por el Congreso Extraordinario del 3 de marzo de 2015 y aprobar la constitución de un frente electoral bajo la denominación Evolución Ciudadana (EC) en el marco del diálogo y el entendimiento que está llevándose adelante entre el Partido Socialista, la Unión Cívica Radical, y a la que podrán sumarse otros sectores programáticos afines de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Mandatar a los apoderados partidarios para que arbitren lo conducente para el cumplimiento de la presente ante los órganos jurisdiccionales que correspondan.

Artículo 4º.- Aprobar la plataforma electoral del Partido Socialista, que se adjunta a la presente.

Artículo 5º.- Convócase al Congreso Extraordinario del Partido Socialista de la Ciudad de Buenos Aires a celebrarse el 17 de junio de 2017, a partir de la hora 10.00, en las instalaciones del Club Liber Piemont, sito en la calle Gral. Manuel A. Rodríguez 1191 de la Ciudad de Buenos Aires. La Comisión de Poderes se constituirá en el lugar desde las 09.00 hs.

Artículo 6º.- Fíjase para el Congreso Extraordinario convocado por el artículo precedente, el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Constitución de la Mesa Provisoria del Congreso;
- 2.- Informe de la Comisión de Poderes;
- 3.- Elección de las autoridades del Congreso;

4.- Constitución de una Comisión para el estudio de la resolución adoptada por la Junta directiva en su reunión de fecha 13 de junio de 2017.

5.- Tratamiento en plenario de las proposiciones efectuadas por la Comisión.

Artículo 7º.- Designase como miembros de la Comisión de Poderes a los compañeros congresales: 1) Emiliano Guido, 2) Victoria Simbron, 3) Ezequiel Renna, 4) Micaela Pisterman, 5) Danel Bitchik.

Artículo 8º.- Notifíquese conforme las previsiones del artículo 54º de la Carta Orgánica.

Artículo 9º.-: De forma.